

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN EITI

El 5 de diciembre de 2022, el Consejo EITI adoptó la versión **revisada** del Código de Conducta de la Asociación EITI que se expone a continuación.

1. Alcance

Todos los miembros del Consejo EITI, sus suplentes, la Presidencia del EITI, los miembros de la Asociación EITI, el personal de los secretariados (nacionales e internacional) y los miembros de los grupos multipartícipes del EITI (en adelante, "titulares de cargos en el EITI") se registrarán por este Código de Conducta.

2. Comportamiento, integridad y valores personales

Quienes ocupan cargos en el EITI respetarán los más altos estándares de integridad y conducta ética y actuarán con honestidad y decoro. La conducta personal y profesional de quienes ocupan cargos en el EITI deberá, en todo momento, imponer respeto y confianza en su estatus como titulares de los cargos de una asociación que promueve un estándar internacional de transparencia y rendición de cuentas y debe contribuir a la buena gobernanza del EITI.

Los titulares de cargos en el EITI deben dedicarse a dirigir con el ejemplo y deben representar al EITI de buena fe y con honestidad, integridad, diligencia debida y competencia razonable de modo que preserve y mejore la confianza pública en su integridad y en la integridad del EITI, y garantizando que su asociación con el EITI se mantenga en buenos términos en todo momento.

Reconociendo la función dual que usualmente ejercen los titulares de cargos en el EITI, en cuanto representan al EITI y también los respectivos intereses del gobierno, la industria y la sociedad civil, y reconociendo la importancia de que se mantengan debates públicos informados

en torno a la gobernanza de las industrias extractivas, quienes ocupan cargos en el EITI deben abstenerse de incurrir en conductas que infrinjan el artículo 3, lo cual incluye las actividades de cabildeo. Las “actividades de cabildeo” comprenden aquellas actividades desarrolladas con el fin de ejercer influencia directa o indirecta en la formulación o implementación de políticas públicas y en los procesos de toma de decisiones de los gobiernos nacionales.

3. Cumplimiento

Quienes ocupan cargos en el EITI cumplirán sus obligaciones con el EITI de conformidad con las leyes y las regulaciones nacionales vigentes y de acuerdo con los Artículos de Asociación del EITI, los Principios del EITI, el Estándar EITI y las Políticas del EITI.

4. Respeto por los demás

Quienes ocupan cargos en el EITI respetarán la dignidad, las necesidades relacionadas con el EITI y la vida privada de otras personas y ejercerán la debida autoridad y el buen juicio en su trato con colegas, con miembros de otros órganos del EITI, con miembros del personal, con el público en general y con cualquier persona con la que entren en contacto durante el cumplimiento de sus obligaciones con el EITI.

5. Profesionalismo

Quienes ocupan cargos en el EITI deben desempeñar sus tareas asignadas de manera profesional y oportuna y deben hacer todo lo posible para participar con regularidad en actividades de desarrollo profesional a fin de contribuir al cumplimiento de sus obligaciones con el EITI.

6. Diversidad e inclusión

Quienes ocupan cargos en el EITI no usarán ni facilitarán ningún comportamiento de discriminación o acoso dirigido hacia ninguna de las personas con las que entren en contacto durante el cumplimiento de sus obligaciones con el EITI. Los titulares de cargos en el EITI apoyarán activamente la diversidad y la inclusión durante el cumplimiento de sus obligaciones con el EITI.

7. Confidencialidad

Quienes ocupan cargos en el EITI no usarán ninguna información que se les proporcione como parte de su función como titulares de cargos del EITI y que no sea ya de dominio público de ninguna otra forma que para el ejercicio de sus obligaciones con el EITI. Los titulares de cargos en el EITI deberán respetar la confidencialidad conforme a lo previsto en la Política de apertura del EITI y la Política de observadores del EITI para los comités del EITI. Quienes ocupan cargos en el EITI seguirán sujetos a esta obligación durante dos años después de terminar su mandato, salvo que el Consejo EITI establezca un plazo diferente.

8. Gasto de los recursos del EITI y uso de propiedad del EITI

Quienes ocupan cargos en el EITI respetarán el principio de relación calidad-precio y serán responsables en el uso de los fondos dedicados al EITI. Ningún titular de un cargo en el EITI hará uso indebido de la propiedad o los recursos del EITI y preservará la seguridad de la propiedad del EITI en todo momento y no permitirá que ninguna persona que no esté debidamente autorizada tenga acceso o use esa propiedad.

Quienes ocupan cargos en el EITI solo facturarán los costos reales de viajes, operaciones u otros costos relacionados con el desempeño de sus funciones como titulares de cargos en el EITI. Es preferible que se facture en función de los costos reales y no de los per diems. Quienes ocupan cargos en el EITI proporcionarán bienes o servicios al EITI como proveedor de pago del EITI únicamente después de brindar una divulgación completa al Consejo EITI o al grupo multipartícipe del EITI que corresponda y de obtener su aprobación previa.

9. Conflicto de intereses y abuso de poder

Quienes ocupan cargos en el EITI en todo momento actuarán por el mejor interés del EITI y no por intereses tales como beneficios personales y privados o enriquecimiento financiero.

Quienes ocupan cargos en el EITI evitarán los conflictos de intereses privados. A los efectos de este código, un conflicto de intereses es una situación o una circunstancia en la que los intereses de titulares de cargos en el EITI influyen o pueden influir en el desempeño objetivo e imparcial de sus obligaciones oficiales en el EITI. En este sentido, los intereses privados incluyen cualquier ventaja para sí mismos, sus familias o relaciones personales.

Si quienes ocupan cargos en el EITI se encontraran en una situación de esta naturaleza, deberán abstenerse de participar e informar sobre esa abstención al Consejo EITI o al grupo multipartícipe pertinente. Para los Miembros del Consejo EITI se aplican las reglas establecidas en el artículo 5.6 del Manual del Consejo.

Específicamente, quienes ocupan cargos en el EITI seguirán estas pautas:

- Evitar poner (y evitar que parezca que pone) sus intereses propios por sobre los intereses del EITI; aunque recibir ciertos beneficios indirectos personales o para terceros puede ser algo que surja necesariamente de ciertas actividades relacionadas con el EITI, tales beneficios deberán ser puramente indirectos respecto del beneficio primario para el EITI y el objetivo del EITI. Cualquier gasto diario establecido, pagado u obtenido debe basarse en costos¹ reales razonables.
- Evitar sobrepasar los poderes conferidos. Quienes ocupan cargos en el EITI no deberán abusar su cargo en el EITI utilizando indebidamente la Asociación EITI o el personal, los

¹ Al establecer costos razonables actuales y buenas prácticas internacionales, multipartícipes pueden consultar las prácticas del Secretariado Internacional. Cuando el Secretariado provee per diems (el cual no le provee a su personal), muchas veces sigue el ejemplo de [las tarifas extranjeras del "US Department of State"](#). Al establecer per diems, leyes y regulaciones nacionales se deberán adherir.

servicios, equipos, los recursos o la propiedad del EITI para ganancia o placer personal o de un tercero; quienes ocupan cargos en el EITI no declararán a terceros que su autoridad como titular de un cargo en el EITI tiene un alcance mayor que el que realmente ostenta.

- No participar en ninguna actividad personal externa que pueda, directa o indirectamente, afectar adversamente de manera sustancial al EITI.

10. Regalos, viajes y entretenimiento

Quienes ocupan cargos en el EITI no solicitarán ni aceptarán regalos, gratificaciones, viajes gratuitos, honorarios, propiedad personal, o cualquier otro artículo de valor de cualquier persona o entidad que pretenda ser incentivo directo o indirecto para brindar un tratamiento especial a ese donante con respecto a temas relacionados con el EITI o que pueda razonablemente percibirse como tal.

Cualquier oferta o recepción de regalos, viajes gratuitos u otra compensación que supere un valor de USD 100 directa o indirectamente relacionada con el cumplimiento de responsabilidades del EITI debe ser declarada al Secretariado Internacional EITI, que evaluará qué medidas adicionales deberían adoptarse. Cualquier regalo que se considere excesivo debe ser rechazado. En caso de duda respecto de si un regalo es excesivo o no, los titulares de cargos en el EITI deben registrarse por las Políticas del EITI, incluida la Política de cumplimiento del EITI contra el soborno y la corrupción, además de consultar con el Secretariado Internacional EITI o el grupo multipartícipe que corresponda. Si fuera inapropiado rechazar una oferta, evidentemente porque dicho rechazo podría resultar vergonzoso para el donante, el regalo deberá entregarse al Secretariado Internacional EITI o al grupo multipartícipe.

11. Implementación

El Consejo EITI, los grupos multipartícipes, el secretariado internacional y los nacionales son responsables de familiarizar a quienes ocupan cargos en el EITI con este Código de Conducta y de brindar asesoramiento y, de ser necesario, capacitación sobre la interpretación y la implementación del Código. Quienes son responsables, incluidos los grupos multipartícipes del EITI, de familiarizar a quienes ocupan cargos en el EITI con este Código deben confirmar anualmente que los titulares de cargos en el EITI están familiarizados con el Código e informar al Consejo EITI sobre su implementación a través del Secretariado Internacional.

12. Presentación de información

Los titulares de cargos en el EITI u otras partes interesadas que tengan una inquietud relacionada con la interpretación, la implementación o la posible violación de este Código de Conducta deberán informar esos problemas al órgano inmediato del EITI de acuerdo con la Política de expresión de inquietudes del EITI. Cuando se informen problemas al Consejo EITI conforme a la Política de expresión de inquietudes, el Consejo considerará las circunstancias y determinará si es necesario tomar medidas de acuerdo con los Artículos de Asociación del EITI, los Principios del EITI, el Estándar EITI y las políticas del EITI. Cualquiera que se sienta incómodo como para plantear este tipo de temas al órgano inmediato del EITI puede transmitirlos al Consejo EITI a través de su Comité de Gobernanza y Supervisión y su presidente/a, en

consonancia con la Política de expresión de inquietudes del EITI.